

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Centro Cultural Recoleta (en adelante “CCR”), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante “GCABA”), se propone como un lugar donde los/las jóvenes se encuentran. Un radar de movimientos culturales y artísticos. Un lugar donde los/las jóvenes dicen y la ciudad los/las escucha. Un escenario de las más diversas y disruptivas formas de expresar.

El Complejo Teatral de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante “CTBA”), se propone promover y ampliar el acceso del público general a propuestas culturales y artísticas de calidad. En ese ámbito, CTBA Joven es un espacio en el que se desarrollan propuestas que interpelan a los/las jóvenes a través de la programación y actividades de formación.

II. MARCO CONCEPTUAL

En esta oportunidad, el CCR y el CTBA convocan a colectivos de directores/as y creadores/as de las artes escénicas a crear, pensar y presentar proyectos de obras escénicas para el espacio público con posibilidad de itinerar.

III. DE LA PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida a colectivos, de dos o más integrantes, de directores/as y creadores/as de las artes escénicas argentinos nativos o naturalizados, o extranjeros que acrediten su residencia efectiva en el país mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad emitido por la Nación Argentina. Deberán ser mayores de 18 años al 14 de septiembre de 2020.

No podrán presentar ni integrar proyectos empleados/as del CCR, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias o del CTBA, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos. Tampoco podrán hacerlo las personas directamente vinculadas al Comité de Contenidos, Mediación y Audiencias del CCR, o al CTBA entendiéndose por tales a cónyuges, concubinos/as, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

IV. DE LAS PROPUESTAS

Pueden presentarse a esta convocatoria proyectos de obras escénicas pensadas para el espacio público de carácter itinerante, con posibilidad de ser adaptadas a diferentes tipos de lugares al aire libre (como plazas, parques, plazas secas, anfiteatros al aire libre, entre otros) para ser producidas y realizadas durante 2021.

Las propuestas deben ser inéditas, entendiéndose por tales a aquellas que no hayan sido presentadas al público con anterioridad, ni en forma presencial ni a través de streaming en plataformas web (ni siquiera como work in progress) ni premiadas en otros certámenes.

V. DE LA SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Contenidos, Mediación y Audiencias del CCR y Marina Pampín y Denise Oswald por parte de la Gerencia de Formación del CTBA. Se seleccionará hasta un máximo de 3 (tres) proyectos titulares y hasta 2 (dos) suplentes. En caso de que alguno de los colectivos seleccionados no pudiera hacer efectiva su participación, el proyecto será reemplazado por uno de los suplentes. En caso de que una de las personas que conforman el colectivo no pudiera hacer efectiva su participación, el proyecto será reemplazado por uno de los suplentes. Los/las responsables de los proyectos seleccionados serán notificados vía mail y teléfono al correo y números telefónicos consignados en la inscripción a partir del 5 de noviembre de 2020. Luego, serán contactados/as por el equipo del CCR para dar inicio a las gestiones correspondientes para el cobro del apoyo económico en carácter de premio a la creación.

Si a criterio del Comité y del CTBA ninguna de las propuestas cumpliera con los objetivos planteados en esta convocatoria, ésta podrá considerarse desierta.

VI. DE LOS PREMIOS

Los proyectos seleccionados:

1. Recibirán del CCR un premio a la creación del proyecto de \$80.000 (pesos ochenta mil). Al momento de la inscripción, los/las participantes deberán elegir a uno/a de los/las integrantes del colectivo como representante administrativo frente al CCR para hacer efectivo su cobro. Para ello, será requisito indispensable que el/la representante acredite tener una cuenta bancaria en Argentina a su nombre, en moneda local.
2. Serán producidos en 2021 con el apoyo del CCR y el CTBA. Los términos y condiciones de esta producción serán oportunamente definidos por el CCR y el CTBA, y podrán incluir la adaptación de los proyectos a fin de que se adecúen a los espacios, recursos técnicos, y presupuesto disponible para su ejecución.

Se deja constancia de que el premio puede modificarse a exclusivo criterio del CCR.

VII. DE LA INSCRIPCIÓN

Las postulaciones se realizarán únicamente a través de la página web del CCR <http://www.centroculturalrecoleta.org/> desde las 00:01 del 14 de septiembre hasta las 23:59 h del 14 de octubre de 2020.

Cada participante deberá completar el formulario con el siguiente material:

1. Datos personales de los/las dos integrantes del proyecto: apellido y nombre, DNI (adjuntar copia digitalizada), CUIL o CUIT, género, nacionalidad, fecha de nacimiento, correo electrónico, dirección y código postal, ciudad, provincia, barrio o municipio, teléfono celular y teléfono alternativo, rol dentro del proyecto, nivel de estudios alcanzados.
2. Breve biografía narrada en tercera persona de cada integrante del proyecto (hasta 500 caracteres).
3. Nombre de la obra.
4. Disciplina (elegir entre teatro, danza, interdisciplina u otro). En el caso de otro especificar.
5. Síntesis argumental o conceptual (hasta 1.700 caracteres).
6. Motivación: breve explicación de por qué te interesa llevar a cabo este proyecto en el marco de esta convocatoria. ¿Cómo describirías el proyecto que querés realizar? y ¿Por qué querés hacer este proyecto? (hasta 2000 caracteres).

7. Detalle de la propuesta dramaturgica o coreografica.
8. Descripción del tipo de espacio para llevar adelante el proyecto.
9. Propuesta estética: archivo que detalle la propuesta de puesta en escena incluyendo imágenes de bocetos o referencias de vestuario y escenografía.
10. Recursos técnicos del proyecto (hasta 900 caracteres): detalle estimativo de los recursos necesarios para su realización (equipamiento técnico mínimo, tipo y tamaño mínimo del espacio de exhibición, y toda otra información necesaria para la correcta evaluación de la viabilidad del proyecto).
11. Presupuesto estimado para evaluar la viabilidad de la producción del proyecto en 2021. A modo de referencia, deberás completar planilla modelo que se encuentra en MATERIALES DESCARGABLES y adjuntarla. En el detalle se deberá indicar el rubro y costo estimado de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir o contratar.
12. Video de obras anteriores (opcional).

Cada participante podrá postular una única vez en la presente convocatoria.

VIII. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE IMÁGENES

Los/las participantes declaran ser los autores/as de los proyectos y/o contar con la correspondiente autorización por parte del titular de los derechos de propiedad intelectual sobre los textos o imágenes que pretenden incluir en las obras. De este modo deslindan al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pudiese surgir de la eventual infracción a la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

En caso de advertir una posible infracción a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el CCR y el CTBA podrán desestimar el proyecto en cuestión en cualquier etapa de la convocatoria.

Con el objeto de dar difusión a los proyectos seleccionados, a las actividades del CCR y el CTBA en general, los/las autores/as autorizan expresamente al CCR y al CTBA a usar, exhibir, reproducir y difundir por cualquier medio y formato y sin límite temporal, todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos se registren en cualquier etapa de la convocatoria sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización adicional al premio establecido en las presentes bases.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los/las participantes se encuentran amparados por la Ley de Protección de Datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) El/la titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta convocatoria podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el GCABA considere necesaria, información sobre actos, actividades y servicios del GCABA y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. El organismo de control de la Ley N° 1.845 es la Defensoría del Pueblos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

X. ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudieran realizar los/las organizadores sobre los requisitos para participar, la forma, el premio, y sobre cualquier cuestión prevista o no, incluso la suspensión de la convocatoria, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

XI. CONTROVERSIAS Y DOMICILIO LEGAL

Los/las participantes y eventuales seleccionados/as se comprometen a intentar solucionar amigablemente con el CCR y el CTBA (GCABA) las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, a fin de arribar a una solución mutuamente satisfactoria. De no ser ello posible, los/las presentantes y/o seleccionados/as se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el CCR, fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 - Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

XII. CRONOGRAMA GENERAL

Apertura inscripción: 14 de septiembre de 2020

Cierre inscripción: 14 de octubre de 2020

Comunicación a seleccionados: a partir del 5 de noviembre de 2020

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio del CCR.